Naciones Unidas CRC/C/BGD/Q/5/Add.1

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
12 de agosto de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño
70º período de sesiones
14 de septiembre a 2 de octubre de 2015
Tema 4 del programa provisional
Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Bangladesh

Adición

Respuestas de Bangladesh a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 17 de abril de 2015]

Parte I

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (CRC/C/BGD/Q/5)

1. El Gobierno de Bangladesh está examinando la cuestión de la posible retirada de la reserva al artículo 14 (párrafo 1). El artículo 39 1) y el artículo 41 1) de la Constitución de la República Popular de Bangladesh garantizan el derecho del niño a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. El Gobierno está mentalizando a la sociedad para facilitar la retirada de la reserva al artículo 14 (párrafo 1).

2. En lo que respecta a la posibilidad de retirar la reserva al artículo 21, se están adoptando disposiciones para crear una opinión pública favorable a ello, con la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la sociedad civil, así como de los principales medios de comunicación. En Bangladesh, en circunstancias normales la custodia del niño se decide con arreglo a la Ley de Guarda y Custodia de 1890 y se aplica por decisión del tribunal competente. La Ley de la Infancia de 2013 prevé modalidades alternativas de cuidado de los niños no identificados, por personas que no sean sus padres biológicos. En estos casos, los funcionarios designados por el Departamento de Servicios Sociales supervisan la situación del niño. Cabe esperar que la adopción de estos arreglos especiales para la custodia de los niños acabe allanando el camino hacia la retirada de la reserva al artículo 21.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-13601 (S) 201015 231015

Se ruega reciclar

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

Situación actual de las leyes y las políticas

3. La Ley de la Infancia de 2013 ya ha sido promulgada. A continuación se indican las leyes, políticas, normas y reglamentos que están siendo examinados o siguen en proceso de elaboración:

- La Ley de Educación de 2015, por el Ministerio de Educación (proyecto de ley);
- La Ley de Restricción del Matrimonio Infantil de 2015 por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño (proyecto de ley);
- Las políticas y directrices sobre la prohibición de los castigos corporales de 2015 (proyecto);
- La Política de Protección de los Trabajadores del Servicio Doméstico de 2015, por el Ministerio de Trabajo y Empleo (proyecto);
- La Ley de Protección de Víctimas y Testigos de 2015, por el Ministerio de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios (proyecto de ley);
- El Reglamento de la Infancia de 2015, por el Ministerio de Bienestar Social (proyecto);
- La Ley de Protección Cibernética de 2015 (proyecto de ley);
- La Responsabilidad Nacional Social Corporativa para las Políticas relativas a la Infancia, de 2015 (proyecto);
- La Ley de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas de 2012 (modificación);
- La Ley de Empleo en el Extranjero y Migración de 2013 (modificación);
- La Ley de Protección y Derechos de las Personas con Discapacidad de 2013 (modificación);
- La Ley Fiduciaria para la Protección de las Personas con Discapacidad del Neurodesarrollo, de 2013 (modificación).

Administración de la justicia juvenil

4. La Ley de la Infancia de 2013 prevé salvaguardias para los niños que entran en contacto con la administración de la justicia (víctimas, testigos e infractores), teniendo debidamente en cuenta la dignidad del niño y su edad, género, incapacidades, grado de madurez, etc. El cometido de los agentes de policía encargados de asuntos de la infancia y los tribunales independientes es tratar específicamente los casos en los que hay niños víctimas, testigos o infractores. A fin de que la privación de libertad de los niños acusados o declarados culpables de un delito penal solo se utilice como último recurso y durante el menor tiempo posible, la Ley introduce otras medidas alternativas a la privación de libertad y penas no privativas de libertad mediante las conferencias con las familias.

5. Además, la Ley dispone que no se permitirá a los niños privados de libertad relacionarse con ningún adulto en prisión. Si bien al cumplir los 18 años de edad el niño acusado de delitos como asesinato, violación, robo o tráfico de drogas puede ser trasladado de los centros para el desarrollo del niño a la cárcel incluso antes de que haya concluido el juicio, debe permanecer en pabellones separados de los presos adultos y de los presos que estén siendo enjuiciados. Cuando al niño se le mantiene en un hogar de custodia segura, la Ley prevé que el niño no debe estar en compañía de

adultos, ni de ningún menor que haya sido condenado por un delito. Durante su estancia en prisión, el menor preso puede seguir cursos de educación elemental y religiosa o ética, mantenerse en contacto con sus familiares o allegados por correspondencia y recibir la visita de estos en la cárcel.

6. La Ley dispone que los agentes de libertad vigilada deben garantizar que el niño disponga de representación letrada, como la asistencia jurídica gratuita a través del Comité de Asistencia Jurídica de Distrito. Por otra parte, ningún tribunal deberá procesar a un niño sin que este cuente con representación letrada. Si no se le designa un abogado al niño, el tribunal de menores nombrará a un abogado defensor del grupo de abogados del Comité de Asistencia Jurídica de Distrito o del Tribunal Supremo para que se haga cargo del caso. Si el abogado del niño suele ausentarse del tribunal sin un motivo válido o queda patente que actúa con negligencia, el tribunal de menores podrá retirarle el caso, considerarlo un caso de mala conducta profesional e informar de lo sucedido al Presidente del Comité de Asistencia Jurídica de Distrito, al Consejo de la Abogacía y al colegio de abogados correspondiente.

7. Se supone que el tribunal de menores dispone de 360 días para completar un juicio desde la primera comparecencia del niño. Si el tribunal no puede respetar este plazo, se le concederá un período de gracia de 60 días para completar el juicio. Si el juicio no se completa durante la prórroga, el tribunal pondrá al niño en libertad. Todo recurso o revisión deberá tramitarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su interposición.

8. El Ministerio del Interior ha nombrado a 597 agentes de policía para atender a las necesidades de los niños en las comisarías y prestar servicios especializados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Infancia de 2013. En el programa policial comunitario que dirige el Ministerio las comunidades participan para proteger los derechos de las mujeres y los niños, así como para concienciar a la población respecto de sus derechos.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

9. En el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño se ha establecido un departamento de la infancia que está en proceso de consolidación. Se ha propuesto al Ministerio de Administración Pública que establezca un nuevo departamento de asuntos del niño con una presencia sobre el terreno que llegue hasta los subdistritos *(upazillas)*. La propuesta está en proceso de consulta en ambos ministerios.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

10. En vista de la prioridad que se atribuye a la protección y promoción de los derechos del niño, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha creado un Comité para los Derechos del Niño, el Trabajo Infantil y la Lucha contra la Trata. El Comité está presidido por el miembro de la Comisión que sirve a tiempo completo e incluye a tres de sus miembros honoríficos. A fin de que su composición tenga una base amplia y sea representativa, se han incorporado al Comité varias organizaciones internacionales y no gubernamentales, como el UNICEF, World Vision, Child Rights Governance Assembly, Save the Children y Plan Bangladesh. Se invita a las reuniones del Comité a representantes de los ministerios competentes del Gobierno.

11. El Comité vigila que la legislación nacional se adecúe a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se apliquen las recomendaciones

pertinentes del EPU y que se presenten los informes al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; el Comité se ocupa también de cuestiones de orden general, como los castigos corporales, la justicia juvenil, el matrimonio infantil, el trabajo infantil, el abuso sexual de niños, y la trata y la explotación de niños. El Comité formuló varias recomendaciones para que se incorporaran a la Ley de la Infancia de 2013. En octubre de 2014, el Comité presentó al Comité de los Derechos del Niño su primer informe de las partes interesadas sobre los derechos del niño en Bangladesh.

12. El Comité de los Derechos del Niño trabaja con arreglo al mandato que le asignó la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Comisión ha elaborado un proyecto de procedimientos operativos estándar para tramitar las denuncias presentadas por niños o por adultos en nombre propio. En principio, la Comisión puede utilizar sus mecanismos para tramitar las denuncias presentadas por niños o en nombre de estos. Otros progresos satisfactorios de la Comisión han consistido en informatizar el sistema de tramitación de las denuncias y hacerlo transparente, creíble, receptivo y responsable, entre otras cosas mediante la aplicación en línea.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones

13. En la sesión presupuestaria del Parlamento Nacional, para el ejercicio económico de 2015/16, el Ministerio de Finanzas presentó un informe con sus reflexiones sobre las necesidades presupuestarias de los niños; este fue el primer informe de este tipo presentado en Bangladesh. Para elaborar el presupuesto destinado a la infancia, los cinco ministerios relacionados directamente con el desarrollo de los niños se dividieron en tres categorías. El Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia pertenece a la primera categoría, los Ministerios de Educación y de Educación Primaria y de Masas a la segunda y los Ministerios de Bienestar Social y de Asuntos de la Mujer y el Niño a la tercera.

14. Alrededor de 15.170 millones de taka se han asignado al Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia “como inversión en la salud infantil”. La cifra representa el 4,13% del presupuesto total. Más de 96.460 millones de taka se han destinado al Ministerio de Educación “como inversión para la infancia”. En el ejercicio económico recién concluido había superado de poco los 91.880 millones de taka. Asimismo, la asignación destinada al Ministerio de Educación Primaria y de Masas (más de 110.260 millones de taka en el ejercicio anterior) ha pasado a más de 139.120 millones de taka en el nuevo ejercicio. La asignación total para los ministerios de la segunda categoría representa el 10,72% del gasto total. En la tercera categoría, el Ministerio de Bienestar Social obtiene más de 4.650 millones de taka en concepto de inversión para la protección, el bienestar y el desarrollo de los niños. La asignación excedió de 3.660 millones de taka en el presupuesto revisado correspondiente al último ejercicio económico. Al Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño se le han asignado 3.120 millones de taka. En el último ejercicio económico la cifra correspondiente fue de más de 2.640 millones de taka.

15. Con el apoyo del UNICEF, el Ministerio de Finanzas está aplicando el proyecto de marco presupuestario que tiene en cuenta las necesidades de los niños, titulado “Reforzar la capacidad para la presupuestación centrada en los niños en Bangladesh” (SC-CFB).

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

16. El Gobierno de Bangladesh ha tomado iniciativas para seguir racionalizando la recopilación y publicación de datos estadísticos sobre los niños. Recientemente se ha adoptado una iniciativa, con la asistencia técnica del UNICEF, para proceder al seguimiento e informar de la cobertura efectiva de los servicios sociales para niños. Jóvenes empadronadoras hicieron una operación de ensayo en nueve distritos en la que utilizaron teléfonos inteligentes y una aplicación móvil para registrar las entrevistas realizadas a familias mediante un cuestionario. Los datos recopilados pueden visualizarse prácticamente en tiempo real en una plataforma en línea. Cuando esté en pleno funcionamiento, este sistema facilitará elementos para la adopción puntual de decisiones sobre la asignación de recursos para los niños.

17. En cuanto al censo de población, el total de habitantes de 0 a 18 años de edad asciende a 60.797.612, de los cuales 31.273.837 son hombres y 29.523.775 son mujeres.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

18. En Bangladesh, la edad mínima para contraer matrimonio es 21 años para los hombres y 18 para las mujeres. De conformidad con la Ley de la Infancia de 2013, los niños alcanzan la mayoría de edad a los 18 años.

19. En una reunión reciente celebrada el 15 de septiembre de 2014, el Gabinete examinó la versión actualizada del proyecto de ley de restricción del matrimonio infantil de 2015, que posteriormente fue aprobado en principio. Se está a la espera de que la División Legislativa y Parlamentaria del Ministerio de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios examine más detenidamente el proyecto de ley y lo apruebe. La División desempeña su labor a través de un comité interministerial, para que las leyes nacionales se adecúen a las obligaciones internacionales de Bangladesh, incluidas las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Cuadro 1
Incidencia del matrimonio infantil entre las mujeres menores de 18 años (2012-2013)

División	*Porcentaje de mujeres casadas antes de los 15 años*	*Porcentaje de mujeres casadas antes de los 18 años*
Barisal	14,1	53,6
Chittagong	9,9	42,6
Dhaka	18,9	51,5
Khulna	23,9	61,2
Rajshahi	27,1	65,2
Rangpur	23,7	62,2
Sylhet	7,4	30,2
Total	**18,1**	**62,3**

Fuente: Encuesta a base de Indicadores Múltiples (2012-2013), Oficina de Estadística de Bangladesh (BBS).

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones

20. La Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones de 2013 (modificación) prevé una base jurídica para el establecimiento de la Oficina del Registrador General, una estructura permanente que supervisa la inscripción de los nacimientos y las defunciones. Se prevé que la Oficina empiece a funcionar próximamente.

21. En julio de 2014, en el marco del programa de inmunización el Gobierno publicó una circular por la que se obligaba al personal sanitario de todo el país a facilitar la inscripción de los recién nacidos, con objeto de aumentar la tasa de inscripción de nacimientos.

22. Con el apoyo del UNICEF, se ha puesto en marcha un sistema de información en línea para la inscripción de los nacimientos. El sistema, que funciona mediante una aplicación electrónica, permite que unos 5.000 registros civiles locales en todo el país y en las misiones de Bangladesh en el extranjero inscriban nacimientos y defunciones y expidan certificados oficiales. El sistema en línea reemplaza al registro manual de nacimientos y defunciones, e incluye una función de presentación de informes para supervisar la marcha de las inscripciones, incluida la tasa de inscripción, durante los 45 días siguientes al nacimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones.

23. En abril de 2015, el sistema de información para la inscripción de los nacimientos había registrado más de 131 millones de nacimientos. La cifra es una combinación de registros de nacimiento procedentes de los libros de registro manual y de las nuevas inscripciones. El Departamento del Registro de Nacimientos y Defunciones de la División de Ingeniería de la Administración Local ha introducido un nuevo dispositivo electrónico para comprobar la autenticidad de los certificados de nacimiento expedidos. El Gobierno ha dispuesto la gratuidad de la inscripción de los nacimientos para los niños que trabajan, los niños discapacitados o los niños refugiados.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones

24. La Sala Superior del Tribunal Supremo dictó una directiva de prohibición de los castigos corporales a los niños, que posteriormente fue transmitida a todas las instituciones educativas mediante circular del Ministerio de Educación. La Sala del Tribunal dictó otra directiva para que se promulgase una ley con objeto de prohibir el castigo corporal de los niños, está en fase de elaboración. Se ha decidido que el proyecto de ley abarque todas las instituciones educativas y lugares de trabajo.

25. Además, el Ministerio de Educación ha organizado una campaña nacional de concienciación contra el castigo corporal de los niños a través de los medios de comunicación entre otros. Se ha concienciado a estos medios para que den amplia difusión a las acciones legales emprendidas contra toda persona que presuntamente haya infligido castigos corporales a niños. Las redes sociales han demostrado ser un instrumento eficaz en este sentido, como ponen de manifiesto un par de casos recientes que acapararon la atención y suscitaron la indignación de todo el país.

26. Un comité presidido por un secretario adjunto de la División de Asuntos Legislativos y Parlamentarios del Ministerio de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios está elaborando un proyecto de ley exhaustivo para prohibir legalmente todas las formas de violencia contra los niños (incluidos los castigos corporales). Otra responsabilidad de este comité es recomendar la derogación,

modificación o actualización de toda ley que contravenga la Constitución o la Ley de la Infancia de 2013. Esta Ley prohíbe todas las formas de castigo corporal.

27. A este respecto, se celebró una serie de consultas bajo los auspicios de la SAIEVAC Bangladesh en los distritos de Dhaka, Chittagong y Patuakhali, para analizar otras modificaciones jurídicas necesarias de las leyes existentes relativas a la prevención de la violencia contra los niños. Las recomendaciones resultantes de las consultas se presentaron al Ministerio de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios en marzo de 2014.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones

28. La Política Nacional de Desarrollo de la Mujer de 2011, la Ley de Prevención de la Represión contra Mujeres y Niños de 2000, la Disposición Legislativa Municipal de Dhaka de 1976, la Ley de Control de la Pornografía de 2012, la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Prevención y Protección) de 2010, y el Código Penal de 1860 contienen varias disposiciones para prevenir la violencia sexual contra los niños de ambos sexos. En virtud del artículo 509 del Código Penal, que figura en el anexo de la Ley de Tribunales Móviles de 2009, se confirió a los jueces de ejecución de sentencias la facultad de adoptar medidas para prevenir el acoso sexual de las niñas y las mujeres. En su sentencia, y en sus directivas de 14 de mayo de 2009, el Tribunal Superior dictó normas para evitar el acoso sexual de las niñas y las mujeres en los lugares de trabajo y en las instituciones de enseñanza.

29. Para proteger a las niñas y las mujeres de la violencia sexual dentro y fuera del matrimonio se está adoptando una serie de medidas, como los programas de concienciación aplicados por los maestros de escuela y los programas de enseñanza entre pares y de orientación destinados a los adolescentes de ambos sexos.

30. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño ha publicado varias circulares destinadas a los comisionados adjuntos y los funcionarios Nirbahi de los *upazillas* para reforzar la aplicación de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil y la Ley de Prohibición de la Dote, y organizar una campaña de prevención de la participación de los niños en actividades políticas. El Comité Interministerial, encabezado por la Honorable Ministra de Estado para los Asuntos de la Mujer y el Niño, proporciona orientaciones generales para prevenir la práctica de la dote y concienciar a la población al respecto.

31. En lo que respecta a las medidas institucionales, el ministerio competente, bajo los auspicios del Programa Multisectorial sobre la Violencia contra la Mujer, ha establecido el Laboratorio Nacional de Análisis Forense del ADN en Dhaka (en el marco del Centro de Atención Integrada de Emergencia) y siete laboratorios divisionales de ADN en Rajshahi, Chittagong, Sylhet, Barisal y Khulna [los detalles pueden consultarse en el quinto informe periódico].

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones

32. El Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer y el Niño, presidido por la Honorable Primera Ministra, imparte orientaciones normativas para salvaguardar y proteger a las mujeres y los niños. La Política Nacional relativa a la Infancia de 2011 y la Ley de la Infancia de 2013 contienen varias disposiciones para promover la seguridad de los niños.

33. La Ley de la Infancia de 2013 dispone el establecimiento de juntas para el bienestar del niño a nivel nacional, de distrito y de *upazilla*. Ya han empezado los trabajos al respecto.

34. En la actualidad, el Ministerio de Bienestar Social dirige 6 hogares infantiles, 1 guardería, 6 centros divisionales de custodia segura y 6 centros de formación y rehabilitación para niños discapacitados y huérfanos.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones

35. Para prevenir el internamiento innecesario de niños vulnerables, en la Ley de la Infancia de 2013 se ha incluido un capítulo completo sobre las modalidades de cuidados alternativos, en el que se reafirma el principio del "interés superior del niño" en cualquier decisión relacionada con su acogida. Se dará prioridad a las opciones de acogida en familia o en familia extensa si no se considera perjudicial para el niño.

36. Más concretamente, en la Ley de la Infancia de 2013 existen disposiciones para: a) establecer modalidades alternativas de acogida en familias; b) reglamentar y supervisar las condiciones de admisión y las condiciones de vida en las instituciones de cuidados alternativos; c) reintegrar a los niños separados de sus padres, y d) proteger a todos los niños privados de un entorno familiar. El Ministerio de Bienestar Social está trabajando para ultimar el Reglamento de la Infancia, en el que se detallarán los procesos de aplicación de estas disposiciones.

37. Por consiguiente, el Departamento de Servicios Sociales, que depende del Ministerio de Bienestar Social, está ejecutando un proyecto titulado "Protección social adaptada a los niños", que trata la cuestión de las modalidades de cuidados alternativos y enumera las condiciones en que deben aplicarse a los niños separados de sus padres y a los niños privados de la atención familiar.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

38. El Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia ha elaborado un plan general de acción en materia de salud sexual y reproductiva de los adolescentes para el período de 2011 a 2016, en consonancia con la Estrategia Nacional de Salud Materna y la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva. El plan de acción se centra, entre otras cosas, en:

- El asesoramiento y la concienciación de los adolescentes acerca de prácticas de higiene personal, nutrición, pubertad, anemia, infecciones del aparato reproductor y de transmisión sexual, servicios de salud sexual y reproductiva en el marco de las actividades sexuales sin protección, violencia y abusos sexuales;
- La formación de los adolescentes en salud sexual y reproductiva mediante grupos de pares;
- La gestión de los síndromes de las infecciones del aparato reproductor y de transmisión sexual, concienciación sobre el VIH/SIDA y promoción del uso del preservativo entre los adolescentes casados;
- El acceso a consultas y tratamiento para algunos problemas relacionados con la salud reproductiva de los adolescentes;
- La plena inmunización de las niñas adolescentes con cinco dosis de la vacuna TT (anatoxina tetánica);

- La realización de actividades de promoción en las comunidades para las personas con adolescentes a cargo (padres o tutores, profesores, religiosos o líderes comunitarios y otros);
- La elaboración e impresión de manuales de formación, directrices y folletos sobre la salud de los adolescentes;
- La iniciación para modificar gradualmente todos los centros de servicios destinados a los adolescentes a fin de adaptarlos mejor a ese grupo de edad.

39. A través de su proyecto titulado "Entorno Propicio para los Derechos del Niño", el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño ha procurado empoderar a los jóvenes adolescentes de ambos sexos organizando clubes de adolescentes, con el fin de prepararlos como agentes que propicien cambios positivos dentro de las comunidades. Desde que se inició el proyecto en julio de 2011, han participado en él 11.370 adolescentes. El proyecto ofrece asesoramiento a los adolescentes de ambos sexos para prevenir el embarazo y el abuso y la explotación sexuales.

40. El Ministerio de Educación ha incluido en el plan de estudios de los grados 6º a 10º la educación práctica para la vida sobre los servicios de salud reproductiva para adolescentes.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

41. La Política Nacional de la Infancia de 2011 dispone claramente que no se puede utilizar a los niños en las actividades políticas, ni tampoco atraerlos u obligarlos a participar en tales actividades.

42. La Ley de la Infancia de 2013 contiene una disposición según la cual toda persona —ya sea una persona que supervisa a un niño o una persona con o sin niños a su cargo— que haga participar a un niño en actividades terroristas según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley contra el Terrorismo de 2009 se considerará que ha cometido esa actividad terrorista y será castigada de igual modo por ese delito.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones

43. Hay una hipótesis inherente a la cuestión de "la creciente tendencia a la violencia y los enfrentamientos armados" en Chittagong Hill Tracts, que no tiene ninguna prueba que la respalde. En la región hay tensiones y disturbios ocasionales que algunos aprovechan para atribuirles una dimensión comunal. No obstante, sería injustificado considerar que la situación de Chittagong Hill Tracts es conflictiva *per se*.

44. Después del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts firmado en 1997, no se tiene constancia de que hayan participado niños en conflictos armados en la zona. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo, los excombatientes siguieron un proceso de desarme, desmovilización y reintegración, y fueron rehabilitados mediante el empleo y la educación, según procediera.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones

45. Los Gobiernos de Bangladesh y de la India cooperan en la prevención de la trata de personas, incluidas mujeres y niños, a través de un mecanismo institucional bilateral. El Grupo de Trabajo Conjunto sobre el Rescate, Recuperación, Repatriación y Reintegración ha preparado una serie de procedimientos operativos estándar para orientar la cooperación en la prevención de la trata de personas, incluidos los niños. Este Grupo de Trabajo colabora con las ONG en la protección de las víctimas de la trata. El Ministerio del Interior mantiene una base de datos sobre los niños víctimas de la trata, que se actualiza semanalmente y está conectada con los sitios web de los organismos interesados.

46. Durante la visita a Dhaka del Honorable Primer Ministro de la India, los días 6 y 7 de junio de 2015, se firmó el Memorando de Entendimiento sobre el Rescate, Recuperación, Repatriación e Integración de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en el que ambas partes convinieron en lo siguiente:

a) Adoptar medidas preventivas eficaces en los respectivos países, como el fortalecimiento de los controles de fronteras, la concienciación y las acciones legales eficaces contra los traficantes, los tratantes y los agentes implicados en la trata de seres humanos.

b) Reforzar la cooperación bilateral en la asistencia judicial recíproca, el enjuiciamiento de las personas dedicadas a la trata de personas y el rescate, la recuperación y la repatriación de sus víctimas.

c) Organizar patrullas coordinadas y reforzar otras medidas de gestión de fronteras, como se acordó en el Plan Coordinado de Gestión de Fronteras firmado en 2011 en presencia de los Ministros de Interior de ambos países.

d) Agilizar el proceso de verificación y confirmación de la nacionalidad y celebrar un taller conjunto en Nueva Delhi en el segundo semestre de 2014. También se acordó dar prioridad a los casos de verificación de la nacionalidad en cualquiera de los dos países que estén pendientes desde hace más de un año, y dar traslado a la autoridad superior de los casos que no se resuelvan en el plazo establecido.

e) Considerar la conveniencia de desarrollar y compartir bases de datos sobre las víctimas en los albergues de acogida y visitar los refugios para facilitar y agilizar el proceso.

f) Establecer más albergues de tránsito en la frontera entre la India y Bangladesh, por ambos Gobiernos.

g) Mantener y compartir con regularidad la base de datos sobre los traficantes.

h) Compartir regularmente información a través de los coordinadores designados en los Ministerios del Interior de la India y Bangladesh, y remitir copias de la comunicación a otros organismos interesados.

i) Organizar programas conjuntos de formación y fomento de la capacidad para la prevención del tráfico de personas y la lucha contra la delincuencia organizada, en los organismos pertinentes de ambos países.

j) Designar a ONG de la India y Bangladesh para agilizar el proceso de rescate, repatriación y rehabilitación de las víctimas de la trata de personas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones

47. El Gobierno de Bangladesh ha hecho extensiva la obligación de inscribir los nacimientos a los hijos de los refugiados de Myanmar que viven en los dos campamentos registrados de Kutupalong (Ukhiya) y Noapara (Teknaf). El número de niños internados en los dos campamentos oficiales es de 17.553.

48. El Ministerio de Administración Local, Desarrollo Rural y Cooperativas ha adoptado medidas para inscribir a todos los niños de estos dos campamentos de refugiados, en coordinación con la Oficina del Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de los Refugiados, Cox's Bazar y el ACNUR. Por otro lado, la División de Administración Local, dependiente del Ministerio de Administración Local, Desarrollo Rural y Cooperativas, ha dispensado del pago de las tasas de inscripción del nacimiento a los hijos de los refugiados de Myanmar. Los niños que pertenecen a los campamentos de refugiados registrados reciben protección y asistencia con arreglo a las normas internacionales pertinentes, en colaboración con el ACNUR y con una serie de organizaciones locales e internacionales que trabajan como asociadas.

49. El Gobierno ha tomado la decisión, en principio, de llevar a cabo una encuesta de los ciudadanos indocumentados de Myanmar (los musulmanes del estado de Rakáin, en Myanmar, llamados rohinyás), incluidos sus hijos, que viven en Bangladesh. La encuesta contribuirá a determinar la cantidad aproximada y la ubicación o el lugar en el que se concentran exactamente estos ciudadanos indocumentados que, al parecer, están instalados en distintos distritos.

50. Entretanto, el Gobierno ha adoptado medidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria a los ciudadanos indocumentados de Myanmar, mediante la intervención de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ONG locales e internacionales. Este estudio permitirá adaptar mejor la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas, así como a sus comunidades de acogida. Además de los servicios de atención médica, el Gobierno ha decidido prestar apoyo a la población destinataria en materia de planificación familiar.

51. Aunque Bangladesh no es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo Adicional de 1967, siempre se ha adherido a los fundamentos de las normas internacionales de protección que se derivan de estos dos instrumentos. Cabe señalar que Bangladesh ha acogido a un gran número de refugiados de Myanmar durante más de tres décadas sin que hayan sido objeto de una distribución internacional adecuada ni se hayan realizado esfuerzos significativos para encontrar una solución viable y sostenible en el plano internacional a esta prolongada situación de los refugiados.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

52. El Código Penal de 1860 dispone que los niños menores de 9 años no tienen responsabilidades penales. Sin embargo, la responsabilidad penal de los niños mayores de 9 años y menores de 12 debe determinarse teniendo en cuenta su madurez mental, para valorar la naturaleza y las consecuencias de su conducta. Los niños que incurran en una responsabilidad penal no podrán ser condenados a muerte o a cadena perpetua, o ni siquiera a una pena de prisión sea cual fuere su duración.

Parte II

A. Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos

53. Leyes:

a) La Ley de la Infancia de 2013, que fue promulgada por el Parlamento como Ley núm. 24 de 2013;

b) La Ley relativa a los Derechos y de las Personas con Discapacidad y su Protección de 2013, que fue promulgada por el Parlamento como Ley núm. 39 de 2013;

c) La Ley Fiduciaria para la Protección de las Personas con Discapacidad del Neurodesarrollo, de 2013, fue promulgada por el Parlamento como Ley núm. 52 de 2013;

d) La Ley de Personas Vagabundas y Sin Techo (Rehabilitación) de 2011 fue promulgada por el Parlamento como Ley núm. 15 de 2011;

e) La Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Prevención y Protección) de 2013;

f) La Ley del Ácido Desoxirribonucleico (ADN) de 2014;

g) La Ley de Restricción del Matrimonio Infantil de 2015 (proyecto de ley);

h) La Ley de Educación de 2015 (proyecto de ley).

54. Reglamentos:

a) El Reglamento sobre Lucha contra la Violencia Doméstica (Prevención y Protección) de 2013;

b) El Reglamento de la Infancia se ha redactado en 2015;

c) El Reglamento sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protección se ha redactado en 2015;

d) El Reglamento de Fideicomiso para la Protección de las Personas con Discapacidad se ha redactado en 2015;

e) El Reglamento de Personas Vagabundas y Sin Techo (Rehabilitación) se ha redactado en 2015.

B. Nuevas instituciones y sus mandatos o reformas institucionales

55. En el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño se ha establecido un departamento de la infancia que está en proceso de consolidación. Se ha propuesto al Ministerio de Administración Pública que establezca un nuevo departamento de asuntos del niño con una presencia sobre el terreno que llegue hasta los subdistritos *(upazillas)*. La propuesta está en proceso de consulta en ambos ministerios.

C. Políticas, programas y planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación

56. Recientemente, el Gobierno ha formulado y aprobado el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Seres Humanos (2015-2017), que agrega una serie de cuestiones importantes a los anteriores planes nacionales de acción. Se ha decidido

organizar comités de lucha contra la trata en todas las uniones del país, especialmente en los distritos más expuestos a esta práctica. El Gobierno está tratando de fortalecer más el régimen general, jurídico y normativo, para hacer frente a esta lacra, prestando especial atención a los niños víctimas de la trata.

D. Ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos

57. El 30 de noviembre de 2007 Bangladesh ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y el 12 de mayo de 2008 se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención.

58. El 24 de agosto de 2011 Bangladesh se adhirió a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Parte III

Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

Cuadro 2
Cifras relativas a los niños del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño[1]

Descripción	*2013/14*	*2012/13*	*2011/12*	*2011/00*
Total general del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño (en miles de taka)	14 493 813	13 337 634	13 060 182	13 082 777
Plenamente identificable como porcentaje del total del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño (porcentaje)	10,05	5,18	4,79	9,56
Parcialmente identificable como porcentaje del total del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño (porcentaje)	4,08	3,61	3,69	3,59
No identificable como porcentaje del total del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño (porcentaje)	85,87	91,21	91,52	86,84
	100	100	100	100

Fuente: División de Finanzas, Ministerio de Finanzas, Gobierno de Bangladesh.

Cuadro 3
Cifras relativas a los niños del Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia[2]

Año	*Total de niños exclusivamente*	*Total de nutrición*	*Total de niños exclusivamente más nutrición*	*Total de niños más madres*	*Total de niños más madres más nutrición*
1997/98	4,64	1,70	6,34	6,48	8,18
1998/99	0,21	0,05	0,26	0,21	0,26
1999/00	0,22	0,05	0,27	0,22	0,27
2000/01	0,19	1,38	1,57	0,19	1,57
2002/01	0,18	4,24	4,43	0,18	4,43
2003/02	0,19	3,15	3,34	0,19	3,34
2003/04	0,31	11,42	11,73	0,31	11,73

[1] CSID-SCI; Presupuesto para la infancia de Bangladesh; Dhaka, 2014; cuadro 10.
[2] CSID-SCI; Presupuesto para la infancia de Bangladesh; Dhaka, 2014; cuadro 11.

Año	*Total de niños exclusivamente*	*Total de nutrición*	*Total de niños exclusivamente más nutrición*	*Total de niños más madres*	*Total de niños más madres más nutrición*
2004/05	0,29	0,04	0,33	0,48	0,52
2005/06	0,29	3,62	3,91	2,40	6,02
2006/07	0,29	3,91	4,20	2,32	6,23
2007/08	0,64	2,65	3,29	3,34	5,99
2008/09	0,63	2,58	3,21	2,68	5,26
2009/10	0,57	3,03	3,60	2,35	5,38
2010/11	0,78	3,10	3,88	2,06	5,16
2011/12	0,67	0,08	0,74	0,67	0,75
2012/13	0,64	2,03	2,66	7,09	9,12
2013/14	0,63	0,95	1,57	6,57	7,51

Fuente: División de Finanzas, Ministerio de Finanzas, Gobierno de Bangladesh.

Cuadro 4
Cifras relativas a los niños en la protección social de Bangladesh[3]

Programa	*Presupuesto (2012/13)*	*Revisado (2012/13)*	*Presupuesto (2013/14)*
Subvenciones para niños internados en orfanatos y otras instituciones estatales	28,5	27,1	30,88
Subvenciones proporcionales al número de alumnos huérfanos en orfanatos no estatales	66	66	71,4
Subvenciones para los alumnos con discapacidad	8,8	8,8	9,7
Subvenciones a escuelas para discapacitados	5,81	5,81	5,81
Centro de desarrollo del niño	3	3	3,2
Subvenciones para los alumnos de primaria	949	925	1 000
Programas de alimentación escolar y programa de alimentación escolar en zonas pobres	522,3	456,5	541
Subvenciones para los alumnos que abandonan la escuela	45,78	94,01	0
Subvenciones y mayor acceso para alumnos de secundaria y secundaria superior	565	647,5	449,86
Programa de cupones para la salud materna	75	0	0
Servicios nacionales de nutrición	184	0	0
Educación básica para niños trabajadores en zonas urbanas	22	32	33
Proyecto de extensión de Sisimpur	3,76	5,44	1,34
Salud maternoinfantil, salud reproductiva y salud de los adolescentes	135	139	125
Ayuda a los niños que no van a la escuela	0	69,58	248,99
Protección social adaptada a los niños	0	13,08	25,98
Total de protección social de los niños	**2 613,95**	**2 492,82**	**2 546,16**
Total de protección social	**22 750,55**	**23 097,52**	**25 371,35**
Presupuesto total	**191 738**	**189 326**	**222 491**

[3] CSID-SCI; Presupuesto para la infancia de Bangladesh; Dhaka, 2014; cuadro 15.

Programa	*Presupuesto (2012/13)*	*Revisado (2012/13)*	*Presupuesto (2013/14)*
PIB	1 041 360	1 037 987	1 188 800
Total de protección social en el presupuesto total (porcentaje)	**11,87**	**12,20**	**11,40**
Total de protección social en el PIB (porcentaje)	**2,18**	**2,23**	**2,13**
Total de protección social de los niños en el presupuesto (porcentaje)	**1,36**	**1,32**	**1,14**
Total de protección social de los niños en el PIB (porcentaje)	**0,25**	**0,24**	**0,21**

Fuente: División de Finanzas, Ministerio de Finanzas y cálculos del autor de los principales programas relacionados con los niños[4].

Cuadro 5
Programa de prestaciones de maternidad para madres lactantes pobres

	2008/09	*2009/10*	*2010/11*	*2011/12*	*2012/13*	*2013/14*
Valor nominal (taka en crores)	22,59	33,60	43,20	42,50	42,50	48,88
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	48,74	28,57	-1,62	0,00	15,01
Subvenciones para los niños internados en orfanatos y otras instituciones estatales						
Valor nominal (taka en crores)	17,20	23,39	25,72	28,66	28,50	30,88
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	35,99	9,96	11,43	-0,56	8,35
Subvenciones proporcionales al número de alumnos huérfanos en orfanatos no estatales						
Valor nominal (taka en crores)	37,80	40,32	42,00	63,00	66,00	71,40
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	6,67	4,17	50,00	4,76	8,18
Subvenciones para los alumnos con discapacidad						
Valor nominal (taka en crores)	6,00	8,00	8,80	8,80	8,80	9,70
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	33,33	10,00	0,00	0,00	10,23
Subvenciones a escuelas para discapacitados						
Valor nominal (taka en crores)	1,80	1,80	5,81	5,81	5,81	5,81
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	0,00	222,78	0,00	0,00	0,00
Centros de desarrollo del niño						
Valor nominal (taka en crores)	0,00	5,67	5,41	3,00	3,00	3,20
Porcentaje de variación respecto del año anterior	-	0,00	-4,59	-44,55	0,00	6,67
Subvenciones para los alumnos de primaria						
Valor nominal	488,00	487,52	750,00	879,99	949,00	1 000,00
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	-0,10	53,84	17,33	7,84	5,37
Programas de alimentación escolar y programa de alimentación escolar en zonas pobres						
Valor nominal (taka en crores)	4,00	34,26	18,00	32,50	522,30	541,00
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	756,50	-47,46	80,56	1 507,08	3,58

[4] CSID-SCI; Presupuesto para la infancia de Bangladesh; Dhaka, 2014; cuadro 16

	2008/09	*2009/10*	*2010/11*	*2011/12*	*2012/13*	*2013/14*
Subvenciones para los alumnos que abandonan la escuela						
Valor nominal (taka en crores)	87,00	92,89	65,00	104,52	45,78	0,00
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	6,77	-30,02	60,80	-56,20	-100,00
Subvenciones y mayor acceso para alumnos de secundaria y secundaria superior						
Valor nominal (taka en crores)	331,61	527,70	677,30	634,11	565,00	449,86
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	59,13	28,35	-6,38	-10,90	-20,38
Programa de cupones para la salud materna						
Valor nominal (taka en crores)	51,00	70,00	66,40	90,00	75,00	0,00
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	37,25	-5,14	35,54	-16,67	-100,00
Servicios nacionales de nutrición						
Valor nominal (taka en crores)	128,00	173,00	225,00	181,00	184,00	0,00
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	35,16	30,06	-19,56	1,66	-100,00
Protección de los niños en situación de riesgo						
Valor nominal (taka en crores)	7,68	29,37	15,39	10,25	0,00	0,00
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	282,42	-47,60	-33,40	-100,00	-
Educación básica para niños trabajadores en zonas urbanas						
Valor nominal (taka en crores)	46,50	82,84	45,00	23,00	22,00	33,00
Porcentaje de variación respecto del año anterior	0,00	78,15	-45,68	-48,89	-4,35	50,00
Proyecto de extensión de Sisimpur						
Valor nominal (taka en crores)	-	-	10,52	12,00	3,76	1,34
Porcentaje de variación respecto del año anterior	-	-	0,00	14,07	-68,67	-64,36
Salud maternoinfantil, salud reproductiva y salud de los adolescentes (MCRAH)						
Valor nominal (taka en crores)				118,15	135,00	125,00
Porcentaje de variación respecto del año anterior	-	-	-	0,00	14,26	-7,41

Fuente: División de Finanzas, Ministerio de Finanzas.

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

a) Niños abandonados por sus padres en hogares para la primera infancia

59. Hay seis hogares infantiles en otras tantas divisiones. El total de niños abandonados por sus padres en hogares para la primera infancia es de 145.

Cuadro 6
Número de niños en los hogares para la primera infancia, por años

		Número de internados		
Número	*Nombre del centro*	*2012*	*2013*	*2014*
1.	Hogares para la primera infancia	41	49	55

b) Niños que han sido víctimas de abuso y explotación sexual, incluidas las víctimas de la trata, y número de denuncias, investigaciones y enjuiciamientos por este concepto

60. Se han denunciado algunos casos de acoso sexual a niños en varias comisarías de policía. En todas las comisarías hay un agente de policía dedicado a atender a las necesidades de los niños de conformidad con la Ley de la Infancia de 2013. Los casos en que intervienen niños se tramitan con especial atención.

c) Niños que han sido víctimas de matrimonios precoces y número de denuncias, investigaciones y enjuiciamientos por este concepto

- El 52,3% son mujeres de 20 a 24 años casadas antes de cumplir los 18 años;
- El 18,1% son mujeres de 20 a 24 años casadas antes de cumplir los 15 años;
- El 34% aproximadamente son mujeres de 20 a 24 años casadas entre los 15 y los 18 años.

(*Referencia:* MICS 2012-2013, BBS.)

61. En Bangladesh, el Centro Nacional de Atención Telefónica para la Violencia contra las Mujeres y los Niños (número gratuito de atención telefónica 10921) desempeña un papel importante en la prevención del matrimonio infantil. Hasta abril de 2015, este servicio recibió un total de 133 denuncias de matrimonios infantiles.

d) Niños que trabajan

Cuadro 7
Porcentaje de niños que trabajaban (de 10 a 14 años) en 2011

División	*Ambos sexos*	*Varones*	*Mujeres*
Barisal	4,4	7,4	1,2
Chittagong	5,3	8,2	2,2
Dhaka	8,0	11,0	4,8
Khulna	3,7	6,5	0,7
Rajshahi	5,0	8,6	1,0
Rangpur	4,5	7,5	1,2
Sylhet	7,5	12,6	2,0
Total	**6,0**	**9,1**	**2,6**

Fuente: Child Equity Atlas: Pockets of Social Deprivation in Bangladesh, julio de 2013, BBS, UNICEF, BIDS.

62. El Ministerio de Trabajo y Empleo está ejecutando un proyecto titulado “Erradicación del trabajo infantil peligroso en Bangladesh”. En la primera fase del proyecto (2000-2005), 10.000 niños dejaron de trabajar gracias a la educación no formal, la formación profesional y el empoderamiento socioeconómico de sus padres. En la segunda fase (2005-2009), 30.000 niños dejaron de trabajar gracias a la educación no formal y la formación profesional.

63. En la tercera fase del proyecto (2009-2014), 49.405 niños dejaron de trabajar gracias a la educación no formal y la formación profesional y 40.504 recibieron formación para ejercer diferentes oficios. Se han adoptado iniciativas para poner en marcha la cuarta fase del proyecto, cuya finalidad es que 60.000 niños abandonen formas de trabajo peligrosas.

e) Niños acogidos en instituciones, con información sobre los motivos de su internamiento

64. A continuación pueden verse la lista de instituciones y los motivos de internamiento de los niños en las mismas:

a) Shishu Bikash Kendra, para niños de familias extremadamente pobres, familias monoparentales, familias desestructuradas, etc.;

b) Orfanatos estatales (Shorkari Shishu Poribar), para niños huérfanos;

c) Hogares para la primera infancia, para niños abandonados;

d) Kishor Unnayan Kendra, para niños víctimas y menores infractores.

f) Niños refugiados, solicitantes de asilo y/o niños en otras situaciones de migración irregular, y niños que actualmente se encuentran detenidos

65. El número de hijos de refugiados de Myanmar que viven en los dos campamentos oficiales del distrito de Cox's Bazar asciende actualmente a 17.553. De conformidad con las normas internacionales pertinentes, se les presta protección y asistencia (alimentación, atención médica, apoyo a la nutrición, educación, instalaciones de agua y saneamiento, enseñanza de idiomas e informática, apoyo psicosocial, inscripción de nacimientos, etc.).

66. Los hijos de los ciudadanos indocumentados de Myanmar que viven en los asentamientos adyacentes a los campamentos oficiales, reciben servicios humanitarios a través de la OIM y varias ONG locales e internacionales, bajo la supervisión de la Oficina del Comisionado Adjunto y Cox's Bazar. La prestación de estos servicios se racionalizará con arreglo a lo previsto en el estudio/lista de los ciudadanos indocumentados de Myanmar, incluidos sus hijos, que viven en Bangladesh.

67. La administración local y las fuerzas del orden siguen siendo conscientes de su obligación de brindar protección y reparación jurídicas, según proceda, a los hijos de los refugiados de Myanmar y de los ciudadanos indocumentados de Myanmar que viven en Bangladesh.

g) Niños condenados por los tribunales y duración media de la privación de libertad

Cuadro 8
Número de niños (menores infractores) en centros correccionales, por años

		Número de niños				
Número	*Nombre del centro*	*2012*	*2013*	*2014*	*Edad*	*Duración de la pena*
1.	Kishor (varones adolescentes) Unnayon Kendra, Tongi, Gazipur	25	13	36	12 a 16 años	Menos de 6 meses-2 años
2.	Kishor (varones adolescentes) Unnayon Kendra, Pulerhat, Jessore	15	23	12	10 a 18 años	Menos de 3 meses-3 años
3.	Kishori (mujeres adolescentes) Unnayon Kendra, Konabari, Gazipur	-	-	-	-	-

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

a) Viven con su familia

68. En Bangladesh, el número de personas con discapacidad identificadas hasta la fecha es de 1.647.005, aproximadamente. Se está elaborando una base de datos nacional que incluirá toda la información relacionada con las personas con discapacidad. Alrededor del 99% de estas personas viven con sus familias y el 1% residen en diferentes organizaciones estatales y no estatales.

Cuadro 9
Tasa de discapacidad por cada 1.000 habitantes, por edades y sexos, en 2012

Grupo de edad	*Ambos sexos*	*Hombres*	*Mujeres*
De 0 a 4 años	2,60	2,87	2,31
De 5 a 9 años	4,73	5,10	4,34
De 10 a 14 años	6,49	7,62	5,33
De 15 a 59 años	8,82	10,09	7,50
De 60 años y más	46,71	47,06	46,37
Total	**10,05**	**11,01**	**9,05**

Fuente: Report on Sample Vital Registration System de 2012, diciembre de 2014, BBS.

b) Están internados en instituciones

Cuadro 10
Número de internados en instituciones para personas o niños con discapacidad, por años

		Número de internados		
Número	*Nombre del centro*	*2012*	*2013*	*2014*
1.	Centro nacional de formación y rehabilitación de personas con deficiencia visual	18	14	11
2.	Centro de empleo y rehabilitación de personas con discapacidad física	75	50	61
3.	Instituto para niños con trastornos de desarrollo	56	63	99

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias

69. El Departamento de Servicios Sociales proporciona servicios de protección y desarrollo social a los huérfanos y niños vulnerables de hasta 18 años mediante 85 Shorkari Poribar Shishu (orfanatos estatales). Hay 43 orfanatos de este tipo para niños, 41 para niñas y 1 para ambos sexos. El total de internados es 10.300, de los cuales el 60% aproximadamente frecuentan escuelas primarias ordinarias.

d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias

70. El 40% de los niños indicados anteriormente asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria y otros grados.

e) Asisten a escuelas especiales

Cuadro 11
Número de niños con discapacidad que van a escuelas especiales, por año

		Número de alumnos		
Número	*Nombre de la institución/escuela*	*2012*	*2013*	*2014*
1.	Centros de formación de personas con discapacidad física			
	a) Escuelas para personas con deficiencia visual	2 427	2 426	2 398
	b) Escuelas para personas con deficiencia auditiva	4 589	5 026	5 132
2.	Programa de Educación Integrada para Personas con Deficiencia Visual	3 607	3 606	3 417

f) No están escolarizados

71. No se dispone de datos exactos.

g) Han sido abandonados por su familia

72. Véase el párrafo 59.

Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

73. Véase la respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones y preguntas.

Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

74. Hay un comité de coordinadores de la Convención sobre los Derechos del Niño, presidido por la Honorable Ministra de Estado para los Asuntos de la Mujer y el Niño y en el que están representados los ministerios competentes y ONG nacionales e internacionales dedicadas a actividades relacionadas con los derechos del niño.